

Este folleto fue creado gracias al apoyo generoso de:

Law Offices of Joseph C. George, Ph. D.
Sacramento, California

Law Office of Diana Santa Maria, PA
Fort Lauderdale, Florida

Robert Pastor
Montoya, Jimenez & Pastor
Phoenix, Arizona

Law Office of Sara J. Powell
Phoenix, Arizona

Para obtener referencias de un abogado o más información,
favor llamar al Centro Nacional para Víctimas del Delito,
al teléfono 202-467-8716.



El Centro Nacional para Víctimas del Delito es una filial del:



2000 M Street, NW, Suite 480
Washington, DC 20036
202-467-8753
victimbar@ncvc.org
www.victimbar.org

Para obtener más información acerca de litigios civiles o
para solicitar más copias de este folleto, favor comunicarse
con la Asociación del Colegio Nacional de Abogados para
Víctimas del Delito.

© 2013 Centro Nacional para Víctimas del Delito

Justicia Civil Para Víctimas De Delitos



Justicia Civil Para Víctimas De Delitos

Asociación del Colegio Nacional de Abogados
para Víctimas del Delito
2000 M Street, Suite 480
Washington, DC 20036
202-467-8753
victimbar@ncvc.org
www.victimbar.org

La Asociación del Colegio Nacional de Abogados para Víctimas del Delito es una filial del Centro Nacional para Víctimas del Delito, organización sin ánimo de lucro de conformidad con el artículo 501(c) (3) del código federal de impuestos.

EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La información contenida en este folleto no está prevista a los efectos de prestar asesoramiento o autoridad legal. El Centro Nacional para Víctimas del Delito y la Asociación del Colegio Nacional de Abogados para Víctimas del Delito están exentos específicamente de toda responsabilidad, pérdida, o todo riesgo, personal o de otro tipo en que se incurra como consecuencia directa o indirecta del uso y aplicación de cualquiera de los contenidos de esta publicación.

Índice de contenidos

I.	Propósito de este folleto.....
II.	Pérdidas financieras y posibles fuentes de compensación para las víctimas.....
III.	¿Por qué presentar una demanda civil?.....
IV.	Justicia civil versus justicia penal.....
V.	Las partes en un juicio civil.....
VI.	La ley de prescripción.....
VII.	Tipos de demandas civiles.....
VIII.	El derecho de la víctima a la privacidad.....
IX.	Presentación de una demanda civil.....
X.	Exhibición de pruebas.....
XI.	El juicio.....
XII.	Daños y perjuicios.....
XIII.	El fallo y su cumplimiento.....
XIV.	Cuando el perpetrador demanda a la víctima.....
XV.	Acerca de los abogados.....
XVI.	Conclusión.....

I. Propósito de este folleto

Toda víctima de un delito tiene derecho a presentar una demanda civil para obtener una indemnización del autor o de otras partes cuya conducta inaceptable haya dado lugar a las condiciones que permitieron que ocurriera el delito. El propósito de este folleto es ofrecer a las víctimas y a los proveedores de servicios un conocimiento básico del sistema de justicia civil para que las víctimas puedan considerar esta importante opción y sepan adónde acudir para obtener ayuda.

II. Pérdidas financieras y posibles fuentes de compensación para las víctimas

Cerca de diecinueve millones de estadounidenses son víctimas de delitos cada año. Las consecuencias de los actos delictivos con frecuencia se extienden mucho más allá del acto criminal. A menudo las víctimas deben hacerse cargo de los gastos de los procedimientos médicos, la rehabilitación física, el asesoramiento, los salarios perdidos y los daños a la propiedad. Se estima que el costo de los delitos para la sociedad asciende a 450.000 millones de dólares al año.

Resarcimiento

Un tribunal penal puede ordenar al autor de un delito que reembolse determinados gastos incurridos por la víctima, los sobrevivientes de la víctima, o por las personas que han tenido la responsabilidad del cuidado y soporte de la víctima como consecuencia de un delito. Desafortunadamente, incluso cuando un tribunal ordena la indemnización, a menudo esta no se hace efectiva. Esta falta de ejecución, junto con las limitaciones sobre el tipo de daños que se pueden incluir en una orden de resarcimiento, a menudo da lugar a una indemnización muy inferior a las necesidades de las víctimas.

Compensación del Estado a la víctima de un delito

Las víctimas también puede ser indemnizadas por el fondo estatal de compensación a las víctimas de un delito. Los fondos de compensación están previstos para reembolsar a las víctimas por ciertos gastos y pérdidas derivados de la delincuencia, tales como gastos funerarios, gastos médicos, honorarios de asesoramiento, salarios perdidos y otros costos que la víctima haya pagado de su propio bolsillo. El importe

de la indemnización podrá reducirse según los pagos que la víctima haya recibido de alguna compañía de seguros u otras fuentes. Además, las leyes estatales establecen límites al monto que se puede pagar por determinado delito o tipo de pérdida. Existen también otras restricciones a la elegibilidad para la compensación a las víctimas.

Es útil recurrir a las acciones civiles cuando no es posible obtener indemnización y compensación del Estado.

A menudo, ni la indemnización ni la compensación cubren el total de pérdidas económicas de la víctima y ninguna de esas dos fuentes compensa por daños difíciles de cuantificar como el dolor y el sufrimiento. Una demanda civil puede ofrecer una compensación más completa a la víctima.

III. ¿Por qué presentar una demanda civil?

Entre los beneficios de las acciones civiles se pueden citar los siguientes:

- **Control del caso** - Las víctimas tienen un mayor control en un juicio civil que en una causa penal, ya que como partes en el proceso civil no pueden ser excluidas de la sala del tribunal y tienen que dar su aprobación final a las propuestas de solución.
- **Compensación** - Las acciones civiles pueden servir para proporcionar una indemnización mayor a las víctimas por los daños económicos sufridos, tales como gastos médicos y pérdida de ingresos. Con las acciones civiles también se puede compensar a las víctimas por el daño emocional que hayan sufrido.
- **Justicia y responsabilidad** - En los procesos o demandas civiles se puede responsabilizar directamente a los ofensores ante las víctimas. Estos procesos brindan a las víctimas su “día en la corte”, independientemente de si hubo una condena penal o cualquier enjuiciamiento por la fiscalía.
- **Prevención del delito** - Además de demandar a los perpetradores, a menudo las víctimas pueden demandar a otras partes responsables. Las acciones civiles permiten ofrecer incentivos económicos para la prevención del delito. Empresas como las de hoteles, apartamentos y centros comerciales a veces no adoptan medidas de seguridad adecuadas porque consideran que tales gastos son innecesarios.

Cuando las empresas son consideradas responsables por fallas en la seguridad, la seguridad adecuada resulta menos costosa que el costo de la defensa por demandas judiciales. Las demandas civiles de las víctimas del delito han llevado a un aumento de la protección de la seguridad en lugares públicos, a una mejor vigilancia, mayor supervisión de las guarderías y un sinnúmero de otras mejoras.

IV. Justicia civil versus justicia penal

Una diferencia significativa entre los sistemas judiciales penales y civiles es que, en un caso civil, la víctima controla las decisiones esenciales que conforman el caso. Es la víctima quien decide si se debe demandar, aceptar una oferta de arreglo, o ir a juicio.

El sistema de justicia penal

El proceso penal se inicia después de que se comete un delito y se denuncia ante las autoridades. Si se ha procedido a una detención y se presentan cargos, el delincuente puede ser procesado. En un proceso penal, el delito se considera como “delito contra el Estado”. El papel de la víctima se define principalmente como testigo de la fiscalía. Aunque el fiscal puede ser muy útil para la víctima y la familia de la víctima, la responsabilidad principal de la fiscalía es representar los intereses del Estado y no los de la víctima.

En los procesos de justicia penal se juzga la culpabilidad o la inocencia de los acusados y cuando los delincuentes son declarados culpables, se trata de castigarlos o rehabilitarlos.

El sistema de justicia civil

El propósito del sistema de justicia civil no es intentar determinar la inocencia o la culpabilidad de un acusado. Tampoco es el de encarcelar a los delincuentes u ofensores. En su lugar, los tribunales civiles tratan de determinar si un delincuente o un tercero son responsables de las lesiones sufridas como consecuencia del delito.

El hallazgo de responsabilidad por un tribunal civil por lo general significa que el demandado debe pagar a la víctima o a la familia de la víctima los daños monetarios. El sistema de justicia civil puede hacer que las víctimas sean indemnizadas con los recursos monetarios necesarios para reconstruir sus vidas. Además el sistema de justicia civil a menudo ofrece a

las víctimas y a sus familias un sentido de la justicia que los tribunales penales no pueden proporcionar. En lugar de responsabilizar a los acusados de sus “delitos contra el Estado”, el sistema de justicia civil responsabiliza directamente ante sus víctimas a los demandados que sean declarados culpables.

La carga de la prueba

En el sistema de justicia civil, la responsabilidad debe ser probada por la preponderancia razonable de la prueba, lo cual simplemente significa que la evidencia de una parte es más convincente que la de la otra. En otras palabras, el demandante debe probar que hay un cincuenta y un por ciento o mayor de probabilidad de que el demandado haya cometido todos los elementos del daño en particular. Esta norma es inferior a la “prueba más allá de una duda razonable” requerida para una condena en el sistema de justicia criminal. Por lo tanto, a veces es posible juzgar responsable al demandado en un caso civil a pesar de habersele dictado un veredicto de “no culpable” en la causa penal. (Un caso civil también puede tener éxito incluso si el demandado nunca haya sido procesado).

Un buen ejemplo de este principio es el Caso de O.J. Simpson. Simpson fue procesado por el asesinato de su exesposa Nicole Brown y su amigo Ronald Goldman. El jurado en el caso penal encontró a Simpson “no culpable” de los asesinatos. A pesar de la absolución de Simpson, los familiares de Nicole Brown y de Ron Goldman presentaron una demanda por homicidio culposo civil contra Simpson. El juicio se celebró en 1997 y Simpson fue declarado responsable de la muerte de Brown y Goldman. El jurado en el caso civil otorgó a las familias de las víctimas \$33.5 millones de dólares por daños y perjuicios. Aunque una condena penal puede aumentar las posibilidades de que un delincuente sea declarado civilmente responsable, no es un requisito para ejercer la acción civil.

V. Las partes en un juicio civil

Los demandantes

Las principales partes en un juicio civil se llaman demandantes y demandados. Los demandantes son las personas que presentan la demanda. Controlan la acción, tienen derecho a toda la información relacionada con el caso y toman decisiones, tales como aquella relacionada con un acuerdo. El demandante en una demanda civil

CASOS PENALES

En un caso PENAL

... el objetivo es declarar al acusado responsable ante el Estado.

... el Estado procesa y controla el caso.

... la víctima es un testigo. Aunque la víctima pueda tener derecho a participar en el proceso de justicia penal, la víctima no tiene derecho a dirigir el procesamiento del caso o a vetar las decisiones del fiscal.

... el Estado debe demostrar que el acusado es culpable “más allá de alguna duda razonable”.

... el acusado se presume inocente hasta que se demuestre su culpabilidad.

... si un acusado es declarado culpable en un tribunal penal, el acusado estará sujeto a un castigo, tal como el de libertad condicional o la pena de cárcel, y tendrá que rendir cuentas al Estado. La víctima no obtendrá dinero a menos que el tribunal ordene al demandado pagar una indemnización por los gastos varios incurridos por la víctima. El tribunal no puede ordenar resarcimiento por los daños no económicos.

... si el acusado es declarado no culpable, el Estado no puede iniciar un segundo proceso.

JUICIOS CIVILES

En una demanda civil

... el objetivo es declarar al demandado responsable ante la víctima.

... la víctima inicia y controla el caso.

... la víctima es parte, y como tal, tiene derecho a toda información importante relacionada con el caso y puede tomar decisiones importantes sobre el caso, tales como la conciliación de la reclamación.

... la víctima debe probar que es más probable que improbable que el autor sea responsable.

... en el sistema civil no se hace ninguna presunción. La víctima y el autor comparecen como iguales.

... si el demandado es declarado responsable en un tribunal civil, debe una obligación a la víctima, como dinero para compensarla por gastos médicos y terapia, daño psicológico, daño a las relaciones familiares y pérdida de salarios. Un tribunal civil puede ordenar al demandado que pague por daños no económicos, como el dolor y el sufrimiento, el daño a las relaciones familiares y las lesiones psicológicas. El tribunal civil también puede ordenar la aplicación de daños punitivos.

... la víctima puede demandar al autor del delito en un tribunal civil, independientemente del hecho de que el autor haya sido declarado culpable en un juicio penal.

puede ser la víctima, los sobrevivientes de la víctima o las personas responsables de la víctima.

Los miembros de la familia

Entre los familiares que podrían presentar una demanda civil están los padres, el/la cónyuge, los hijos o los hermanos de la víctima.

Los demandados

Los demandados son las partes contra las que se interpone una acción civil. Los demandados en una

demanda civil pueden ser los autores, las personas que han ayudado a los autores o las personas u organizaciones cuya negligencia ha contribuido de alguna manera a la comisión del delito y se conocen como “terceros”.

El ofensor

Los ofensores son las personas que han cometido el delito original, sea que hayan sido declarados culpables o no por un tribunal penal.

Los terceros

En algunos casos civiles, un “tercero” demandado puede ser considerado responsable. Los terceros no son las personas que realmente cometieron el delito, sino las partes que pueden haber contribuido a cometerlo o facilitado su comisión. Entre los ejemplos de posibles terceros demandados en el caso de una víctima se incluirían:

- Los propietarios de inmuebles que no proporcionan medidas de seguridad adecuadas, tales como cerraduras de puertas y ventanas e iluminación adecuada;
- las universidades que no ofrecen una seguridad adecuada para los estudiantes o no informan a los estudiantes de las agresiones ocurridas en el campus, dejándolos vulnerables a la victimización;
- los centros comerciales que no contratan guardias de seguridad o que no adoptan otras medidas necesarias a pesar de la probabilidad de que sus clientes sean objeto de ataques criminales;
- las personas que permiten a los niños el acceso a armas de fuego u otros instrumentos peligrosos cuando los niños, a su vez, utilizan las armas para herir a otras personas;
- las guarderías, las escuelas o las iglesias que no verifican debidamente los antecedentes de sus empleados o que simplemente trasladan empleados a otros lugares después de acusaciones de abuso, o
- los dueños de bares o cantinas o anfitriones sociales que continúan sirviendo alcohol a personas ebrias que posteriormente lesionan a otras personas en accidentes por conducir ebrios.

VI. La ley de prescripción

La ley establece plazos para la presentación de demandas civiles, llamadas “leyes de prescripción”. En cualquier momento después del vencimiento del plazo legal, a menos que se aplique una excepción legal, el derecho a presentar una demanda civil se encuentra prescrito y no puede proceder.

Aunque con frecuencia las personas hablan de “la ley de prescripción”, hay muchas leyes que aplican períodos de prescripción a los diferentes tipos de acciones civiles. A

veces es difícil hacer un seguimiento de las diferentes leyes y sus excepciones. **Por lo tanto, debe consultarse a un abogado cualificado para determinar cuál es la ley aplicable y ayudar a preservar el derecho a recuperar los daños.**

VII. Tipos de demandas civiles

Hay numerosas reclamaciones con las cuales se puede iniciar una demanda civil. Estas incluyen las de homicidio culposo, agresión con lesiones, provocación intencional o negligente de angustia emocional y negligencia. A continuación se describen algunas de estas demandas.

En los casos civiles, el delito o acto ilícito se conoce como agravio o responsabilidad civil. Para la mayoría de los delitos cabe una responsabilidad civil correspondiente por la cual la víctima del delito puede presentar una demanda civil. Algunos ejemplos de agravios son:

- **Agresión** – hacerle creer a la víctima que corre peligro inmediato de sufrir lesiones cuando el agresor tiene la capacidad de infligir tales lesiones.
- **Agresión física** – contacto físico intencional con una persona sin el consentimiento de esa persona. La agresión física incluye los delitos de agresión sexual, violación, abuso sexual, manoseo, sodomía forzada, lesiones dolosas y tentativa de homicidio.
- **Homicidio culposo** – muerte causada por otra persona, que se produce sin justificación o excusa, incluyendo asesinato, homicidio y homicidio vehicular.
- **Detención ilegal** – la retención de una víctima en contra de su voluntad por cualquier período de tiempo, por breve que sea. Esto ocurre a menudo en situaciones de violación y secuestro.
- **Imposición intencional o temeraria de angustia emocional** – ocasionar angustia emocional o ansiedad a la víctima mediante conducta extrema y ofensiva. La angustia emocional ocurre con frecuencia en los casos de acecho o acoso.
- **Fraude** – la tergiversación intencional de hechos con el objetivo de engañar a la víctima, lo que resulta en daños y perjuicios. Esto ocurre a menudo en los delitos de cuello blanco o de tipo económico como fraude criminal, esquemas de telemarketing o crimen organizado.

- **Apropiación ilícita** – hurto o destrucción de bienes inmuebles o dinero. Esto incluye el latrocinio, el encubrimiento y la malversación de fondos.
- **Negligencia** – el hecho de no tener el cuidado que una persona razonablemente prudente debería tener en circunstancias similares, cuando dicha falta es la causa de la lesión del demandante. Ejemplos de ello son la negligencia en la seguridad y la contratación negligente.

Defensas aducida por los demandados

Existen diversas defensas que los demandados de un juicio civil pueden aducir en un esfuerzo por evitar la responsabilidad civil. Estas defensas incluyen: la defensa propia, la negligencia comparativa, la asunción de riesgos y la inmunidad.

- **Defensa propia** – los autores afirman que sus acciones estaban justificadas porque actuaron en defensa propia o de otras personas.
- **Negligencia comparativa** – el demandado alega que el comportamiento negligente de la víctima causó o contribuyó a causar lesiones a la víctima. En Rhode Island, la cantidad de dinero que un demandante lesionado recibe se reducirá proporcionalmente de acuerdo a la culpa que el demandante tenga de la lesión.
- **Asunción de riesgos** – los demandados afirman que no deben ser considerados responsables porque las víctimas voluntariamente y a sabiendas se expusieron al peligro.
- **Inmunidad** – bajo ciertas circunstancias, la ley prevé la inmunidad de responsabilidad civil a agencias gubernamentales, a empleados del gobierno y a otras partes.

VIII. Derecho de la víctima a la privacidad

Los abogados pueden emplear diversos métodos para proteger la privacidad de las víctimas. Los nombres de las víctimas y demás información personal pueden ser mantenidos fuera de los registros públicos al interponer una demanda bajo seudónimos, como Jane o John Doe. Las víctimas también pueden recurrir a acuerdos de confidencialidad con el ofensor o terceros, radicar los casos de demandas “bajo sello” (cerrada al público) o

presentar las declaraciones juradas en videocinta. Cada una de estas técnicas permite a las víctimas luchar por sus derechos de forma más segura.

IX. Presentación de una demanda civil

La víctima inicia el proceso civil mediante la presentación de un documento que en la mayoría de los estados se denomina demanda. En la demanda se exponen las alegaciones y los hechos jurídicos del caso. Los demandados tienen entonces un cierto plazo para presentar un documento denominado respuesta. En este documento los demandados exponen su versión de los hechos y las defensas que aplican. Como parte del proceso del caso, cada parte puede solicitar información de la otra parte. (Para mayor información consulte la sección “Exhibición de pruebas”). Además, cualquiera de las partes puede presentar peticiones pidiendo a la corte que no acepte ciertas pretensiones o defensas o que suspenda el caso en su totalidad.

X. Exhibición de pruebas

Como parte del proceso legal, cada parte puede pedir a la otra parte información y documentos relacionados con el caso. Este proceso se denomina exhibición. La exhibición civil entraña la investigación de los hechos y de las circunstancias del caso mediante la entrevista a testigos, la obtención de documentos pertinentes y los interrogatorios a las partes y otros testigos bajo juramento. La investigación puede incluir una revisión de los antecedentes policiales, entrevistas informales de testigos oculares y fotografías del lugar del delito.

Interrogatorios

Los interrogatorios son una lista de preguntas enviadas a la parte contraria. Por lo general, las normas del tribunal de jurisdicción en donde se presenta el caso limitan su número. Tanto las solicitudes de presentación de documentos y como las de interrogatorios deben ser contestadas en un período de tiempo determinado.

Solicitud de presentación de documentos

Al igual que los interrogatorios, las solicitudes de documentos son un procedimiento formal por el cual una parte puede solicitar a la otra parte que presente los documentos y otros materiales pertinentes al caso.

Declaraciones juradas

Un método adicional para obtener información en el período preliminar al juicio de un caso civil es una declaración jurada. La declaración jurada es un procedimiento en que el abogado de una de las partes tiene la oportunidad de interrogar a las partes y a los posibles testigos opuestos bajo juramento. El testimonio de la declaración jurada se transcribe y las transcripciones se pueden usar en el juicio por varias razones, por ejemplo, si los testigos ya no están disponibles o si los testigos ofrecen testimonio en el juicio que se contradice con lo dicho en la declaración.

Después de haberse presentado los documentos, respondido interrogatorios y completado los testimonios juramentados, cada parte ha de saber mucho más sobre el caso de la otra parte. En este punto, a veces las partes entran en negociaciones que conducen a la resolución del caso.

XI. El juicio

Si no se llega a un acuerdo, el caso procede a juicio. Un demandante gana el juicio si el demandante cumple con la carga de la prueba y la parte demandada no ha sustentado con éxito la defensa de la reclamación. Si el demandante gana, el juez o el jurado adjudican indemnización y el asunto termina, a menos que el demandado presente una apelación. Un demandado gana el juicio si el demandante no cumple con la carga de la prueba o si el demandado sustenta con éxito la defensa. Si el demandado gana, el caso queda terminado a menos que el demandante apele.

XII. Daños y perjuicios

Los jueces y los jurados tienen la facultad de decidir el monto financiero que se adjudicará para compensar por daños y perjuicios si gana el demandante. Hay dos tipos principales de daños y perjuicios: los compensatorios y los punitivos. El objetivo de la indemnización compensatoria es pagar por las pérdidas sufridas por el perjudicado. El propósito principal de la indemnización punitiva es castigar y disuadir a los ofensores o a terceros.

XIII. El fallo y su cumplimiento

Una víctima que considera la posibilidad de entablar una demanda civil debe entender que la emisión de una sentencia civil es sólo la mitad de la batalla. En muchos casos puede ser difícil cobrar el dinero concedido por el tribunal. Algunos de los demandados no quieren o no pueden pagar sentencias dictadas contra ellos. Sin embargo, existen posibles fuentes de pago, como los seguros o los distintos tipos de ingresos que siempre deben ser considerados.

XIV. Cuando el perpetrador demanda a la víctima

En ocasiones, los autores pueden demandar o contrademandar a las víctimas. Los demandados pueden dar este paso con el fin de acosar o intimidar a las víctimas para que retire los cargos o retire sus demandas civiles.

A veces estas demandas se presentan como respuesta a la demanda civil de la víctima junto con las respuestas a la reclamación. Algunas veces los autores las presentan en respuesta a una acusación de carácter penal. Las víctimas tienen que saber que la verdad es una defensa absoluta contra la difamación y la calumnia, que son las reclamaciones civiles más comunes presentadas por los ofensores.

XV. Acerca de los abogados

Cómo encontrar un abogado

El Centro Nacional para Víctimas del Delito estableció la Asociación del Colegio Nacional de Abogados para Víctimas del Delito (NCVBA) a fin de facilitar a las víctimas de delitos la presentación de sus demandas civiles. La NCVBA ofrece referencias gratuitas para que las víctimas consulten a los abogados.

Las víctimas que deseen más información o referencias de abogados deben llamar a la NCVBA, al teléfono 202-467-8716

Consideraciones para la selección

Se ha incrementado el número de abogados que están representando a las víctimas de delitos en los juicios civiles, aunque relativamente pocos se llaman a sí mismos abogados de “víctimas de delitos”. En general

estos abogados se encargan de las demandas por responsabilidad de las propiedades, lesiones personales, muerte por negligencia o demandas por negligencia profesional en favor de los demandantes. Para encontrar abogados que representen a las víctimas en los juicios civiles a menudo se requiere mucha diligencia.

La relación productiva entre abogado y cliente se basa en la capacidad de ambas partes para comunicarse plena y eficazmente entre sí. Aunque el relato de detalles sensibles puede ser difícil para las víctimas de delitos, estas deben sentirse lo más cómodas posibles para revelar completamente todos los detalles e información a sus abogados. Los abogados deben ser capaces de explicar con eficacia todos los aspectos de los procedimientos judiciales a las víctimas y deben responder a las necesidades y demandas de las víctimas.

Las víctimas deben comprender todos los detalles de cualquier acuerdo de contratación de servicios profesionales (contrato con el abogado) antes de firmarlo. Si las víctimas tienen preguntas, deben sentirse cómodas hablando con sus abogados. Si persisten los interrogantes, el personal del colegio de abogados local puede explicar las leyes, los reglamentos y las prácticas comunes relativas a los contratos con los abogados.

Las víctimas deben ser claras acerca de lo que desean que hagan sus abogados y los abogados deben tener claro cuáles son los servicios que están ofreciendo. Comprender las expectativas del uno y del otro, así como evitar expectativas poco realistas, puede reducir al mínimo la posibilidad de decepción y frustración.

Las víctimas deben sentirse libres de consultar con varios abogados antes de seleccionar uno. Los abogados son profesionales y es una buena práctica de los consumidores obtener una segunda opinión en la selección de un abogado profesional.

Las víctimas deben cooperar en todo lo posible con sus abogados. Esta cooperación es necesaria para la representación exitosa de sus intereses. De la misma manera, las víctimas tienen derecho a esperar que sus abogados sean comprensivos, respetuosos y sensibles a sus necesidades. Los abogados tienen derecho a esperar que sus clientes sean honestos y dispuestos a participar en la construcción de sus propios casos.

Información que su abogado puede necesitar

Cuando las víctimas de delitos consultan a un abogado,

deben estar preparadas para responder en detalle las preguntas del caso, lo cual permitirá al abogado a llevar a cabo una evaluación adecuada. Los abogados pueden solicitar información tal como la siguiente:

Sobre el evento penal:

- Fecha y hora de evento delictivo.
- Ubicación de los acontecimientos, direcciones y descripción de las dependencias donde ocurrió el caso.
- Forma en que el delincuente tuvo acceso a la víctima.
- Identificación de los testigos en cualquier etapa del caso.
- Identificación de la evidencia física conocida.
- Saber si se presentó una denuncia a la policía y, en caso afirmativo, determinar: la comisaría de policía donde se presentó la denuncia, el nombre del detective o del agente asignado al caso, el número de denuncia o informe y las declaraciones que se tomaron como parte de la investigación.
- Saber si hubo o es un caso penal y, si es así, proporcionar: la identificación del fiscal, la situación actual de la causa penal y la descripción de la investigación del caso que se lleva a cabo.
- Si un tercero puede tener alguna responsabilidad en el evento delictivo: suministrar detalles en torno al delito tales como dónde se cometió y si existe alguna seguridad.

Acerca del autor del delito:

- Si el autor es conocido por la víctima: la índole de la relación con la víctima, el nombre del autor y el alias, la dirección, la fecha de nacimiento y el número del Seguro Social, información de empleo y cualquier información conocida sobre los bienes del agresor y la cobertura del seguro.
- Si el autor no es conocido por la víctima: la descripción física del agresor y las características para identificarlo.

Acerca de los daños sufridos por la víctima:

- Información médica: el grado de las lesiones físicas, emocionales y psicológicas sufridas y el alcance y costo del tratamiento previsto.

- Información de los datos del hospital, servicios médicos.
- Identificación de los daños a la propiedad.
- Cantidad de tiempo perdido por la víctima o el cónyuge de la víctima en el trabajo, salarios perdidos, el monto de dinero recuperado del fondo de compensación de los trabajadores, o del estado o del seguro privado de incapacidad.
- Origen de los fondos para cubrir los daños o pérdidas, como los seguros (número de póliza) o el fondo de compensación a las víctimas de delitos, Medicare y restitución.

Tarifas y anticipos de honorarios

Por lo general, los tipos de causas civiles entabladas por las víctimas de la delincuencia son facturados por los abogados sobre la base de honorarios de contingencia. Esto significa que al abogado sólo se le paga si la víctima recibe una adjudicación o resarcimiento económico. Se paga a los abogados un porcentaje predeterminado de la compensación total.

También hay costos, tales como los honorarios por presentación de documentos, honorarios por declaraciones juradas y pagos por diligencias de emplazamiento, cuyo pago podría ser responsabilidad de la víctima antes de presentar una demanda o durante el curso de la demanda. Algunos abogados exigen que los demandantes paguen un anticipo por la contratación de un abogado. El anticipo es un dinero que se paga a un abogado, que se mantiene en una cuenta especial de la cual se pueden pagar los costos antes mencionados. El dinero no utilizado en el anticipo puede ser devuelto al cliente al final de la demanda.

XVI. Conclusión

El sistema de justicia civil ofrece a las víctimas de la delincuencia otra oportunidad de conseguir lo que buscan--la justicia. Independientemente de si hubo un juicio penal o si concluyó el proceso con éxito, las víctimas pueden presentar sus reclamaciones ante el tribunal y pedir que los responsables rindan cuentas. Aunque el dinero otorgado en demandas civiles nunca puede compensar plenamente a las víctimas por el trauma de su victimización o la pérdida de sus seres queridos, puede proporcionar valiosos recursos a las víctimas de delitos para ayudar a reconstruir sus vidas.